Referencia:	**RH-SELO/2026/48**
Procedimiento:	**Procedimiento de selección de personal-RH**
Asunto del Expediente:	**2024-RHSEL-24-L-LIMPIADOR-A (85)**

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE 85 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LIMPIADOR/A DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA, EN RÉGIMEN DE TURNO LIBRE Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OEPS 2022, 2023 Y 2024

ANUNCIO

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión para la provisión de 85 plazas de personal laboral fijo, categoría limpiador/a (asimilado al grupo profesional AP, antiguo E) del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada (IMLS) en turno libre mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024, en las sesiones de los días 10 y 11 de noviembre de 2026, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Advertido error se procede a la revisión de la hoja de respuestas de Dª Ana Isabel Morales Sierra y se comprueba que la candidata había señalado correctamente, mediante una "X", las respuestas correspondientes a las preguntas 4 y 12, si bien dichas respuestas no fueron reconocidas por el sistema informático de corrección.

Como consecuencia de esta revisión, la calificación obtenida por la candidata pasa de 7,20 puntos a 8,38 puntos (antes de la aplicación de la ponderación correspondiente), por lo que procede estimar la reclamación presentada.

En consecuencia, se rectifica la calificación definitiva de la candidata, quedando establecida en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TRANSFORMADA
MORALES SIERRA, ANA ISABEL	***4878**	8,38	8,53

SEGUNDO: Resolver lo que corresponda, al respecto de cada una, en la segunda prueba (prueba práctica), teniendo en cuenta lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de 23 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, especialmente lo establecido en los artículos 2, 4, 7 y Anexos I y II, teniendo en cuenta que las adaptaciones de tiempo previstas en el Anexo II de la Orden PJC/804/2025 tienen carácter orientativo y no automático, debiendo ser objeto de una aplicación individualizada conforme al artículo 8, en atención al impacto funcional de la discapacidad en la prueba concreta y al principio de proporcionalidad, evitando tanto la infracompensación como la sobreadaptación:

1. Código de solicitud AAN000000049 de 28 de diciembre de 2025. **Se concede.**
   a. Adaptación de medios: Espacio privado para lactancia y/o extracción.
   b. Adaptación de tiempo: Interrupción del tiempo examen, mientras dure la lactancia y/o extracción:
      i. Si acude con lactante: La persona aspirante deberá acudir acompañada de tercera persona que permanecerá fuera del recinto de examen con el/la lactante (en el punto de encuentro acordado) hasta el momento de la lactancia. En el momento de la extracción avisará al Presidente del Tribunal Calificador. Su ejercicio quedará en el lugar de examen custodiado por el Tribunal Calificador. Durante la lactancia, la persona aspirante estará en todo momento acompañada de persona, miembro de Tribunal Calificador.
      ii. Si acude sin lactante: La persona aspirante deberá acudir provista de kit de extracción. En el momento de la extracción avisará al Presidente del Tribunal Calificador. Su ejercicio quedará en el lugar de examen custodiado por el Tribunal Calificador. Durante la lactancia, la persona aspirante estará en todo momento acompañada de persona, miembro de Tribunal Calificador

2. Código de solicitud AAM000000094, de 1 de enero de 2026. **Se concede.**
   a. Adaptación de tiempo: Se incrementará en 7 minutos el tiempo de realización de la prueba práctica, siendo el total de la misma 37 minutos.

TERCERO: Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Secretaria del Tribunal Calificador
Fdo.: Esther Cid Calero

Firmado electrónicamente por:
ESTHER CID CALERO, SECRETARIA TRIBUNAL, Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 11/11/2026 11:51:12